

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 425

RAD. 2021-00194-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado, el pronunciamiento efectuado por la demanda y lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER a la demandada MARÍA MAGDALENA FIGUEROA notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda y de los demás a partir de la notificación por estado de este proveído.

RECONOCER a la doctora ANA MARIA JIMENEZ PLATA como Apoderad Judicial del extremo activo, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria